

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00896.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio 199 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante con facultad expresa para desistir (folio 1 - 1) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ADMITIR el desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto de las pretensiones de la demanda en contra del demandado LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ, tal y como se solicita en el escrito que obra a folio 199 del compaginario.-

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo que pesan sobre los bienes de propiedad del demandado LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los requiere. OFICIESE.-

3. Como consecuencia de lo anterior, la presente acción declarativa continúa únicamente en contra de los demandados sociedades COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COMPARTIR – COOTRANSCOMPARTIR y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y de la persona natural WILLIAM ALFREDO GARCÍA LÓPEZ, quienes se encuentran debidamente notificados del auto de apremio (folios 93 y 164 - 1).-

4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

5. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, respecto a los recursos formulados por el Jurista que representa a los demandados COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COMPARTIR – COOTRANSCOMPARTIR y WILLIAM ALFREDO GARCÍA LÓPEZ.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 074, hoy 07 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c16218e2a24136afa5ab6e41b73f0974b5cc9f9267eda104ead313218e58b13d
Documento generado en 05/05/2021 05:09:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>